

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de setiembre de 2020 TR. N° 0320-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 04 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0320-2020-R-UNALM.- La Molina, 04 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta EPG-S.ADM-070/20 de la Escuela de Posgrado recibida el 19 de agosto del 2020; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 1'561,697.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el pago de personal y obligaciones sociales de la Escuela de Posgrado, con U.O. 04.100.00.00; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 1'561,697.00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados Rubro (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles) INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9 Saldo de Balance 1′561,697 1.9.1 Saldo de Balance 1′561,697 1.9.11 Saldo de Balance 1'561.697 1.9.11.1 Saldo de Balance 1′561,697 1.9.11.11 Saldo de Balance 1'561.697 Total Ingresos 1'561,697



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de setiembre de 2020 TR. N° 0320-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica PRODUCTO : 3000729 Capacidades para la Generación de Ciencia, Tecnología e

Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas

ACTIVIDAD : 0160959 Programas de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica

Total, Pliego:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gastos Corrientes	(En soles)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1′261,623 300.074
Total, gastos corrientes	1′561,697
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1′261,623
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,074
Total, gastos corrientes	1′561,697
Total, Actividad	1′561,697

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



1′561.697

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO.,DIGA,UA